



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., abril treinta (30) de dos mil veinticuatro.

RADICACIÓN: 11001310302620180038800
REF: VERBAL
DEMANDANTES: MANOLO SANCHEZ Y OTROS.
DEMANDADO: MAPFRE SEGUROS Y OTROS.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

Como quiera que la parte demandada en cabeza de **MAPFRE SEGUROS**, presentó la solicitud de terminación del proceso por cumplimiento del acuerdo conciliatorio, se le **CORRE TRASLADO** a la parte demandante por el término de tres (3) días para que se pronuncie al respecto, a fin que informen al juzgado si efectivamente se cumplió con el acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes ante este despacho el pasado 20 de octubre de 2023.

Cumplido lo anterior y vencido el término pásese nuevamente el legajo al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez